

PRORROGA Y ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA A. DE M. FRASQUITO ESPADA (AMFE).

En Lucena (Córdoba), a 5 de octubre de 2023

REUNIDOS:

De una parte, **D. Aurelio Fernández García**, con D.N.I. [REDACTED], Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **D. Juan de Dios Vallecillo Orellana**, con DNI nº [REDACTED], Presidente de la Asociación de Minusválidos "Frasquito Espada" (AMFE), con C.I.F. G-14516728, en nombre y representación de la misma.

Interviene D. Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ayuntamiento de Lucena, para dar fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir la prorroga al Convenio de colaboración entre ambas entidades y su modificación, cuya texto se aprobó en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 27 de septiembre del presente año.

EXPONEN:

1) Que en fecha 4 de noviembre de 2020, las partes arriba indicadas suscribieron Convenio de colaboración para la realización de las acciones dirigidas a favorecer los intereses individuales y colectivos de las personas con discapacidad, prorrogado para el ejercicio 2022 mediante acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2022.

2) Que por acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2022, se ha aprobado la modificación de la cláusula tercera del citado convenio.

3) Que por acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2023 se ha aprobado la prorroga de la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la Estipulación Segunda, aprobando la Memoria de actividades y Presupuesto desglosado para 2023

4) En el acuerdo de Pleno referenciado del 27 de septiembre de 2023, también se aprobó una modificación de la cláusula tercera del convenio.

Por todo ello, los comparecientes, en la representación que ostentan, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Prorrogar el convenio suscrito entre ambas partes el 4 de noviembre de 2020, en los términos establecidos en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lucena al que se hace referencia en el expositivo número 3 del presente documento.

SEGUNDO.- Modificar la cláusula Tercera del referido convenio, cuya redacción queda como sigue:

«Tercera. Colaboración económica municipal.

El Ayuntamiento de Lucena se compromete a colaborar económicamente con la Asociación, mediante la cantidad de 48.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria que cada año corresponda del presupuesto de gasto, destinándose la misma a sufragar los gastos que se deriven del desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio. Este importe podrá ser destinado, hasta un máximo del 25 % del total del Convenio, a sufragar posibles gastos de adquisición, compra o alquiler, gastos de reforma o adaptación de la sede de la Asociación, así como a gastos inherentes al mismo (luz, agua, impuestos, etc).

La cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique, de la siguiente forma:

–75% en el plazo de un mes a contar desde la firma del presente Convenio, o la adopción de acuerdo específico de prórroga por el Pleno.

–25 % restante durante el mes de septiembre».

El resto de cláusulas del Convenio específico suscrito quedan inalterables y tendrán plena validez.

Leído el presente documento, y en prueba de conformidad, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha al principio expresados.

Por el Ayuntamiento



Aurelio Fernández García

Por la Asociación



Juan de Dios Vallecillo Orellana

El Secretario General



Joaquín Alonso Varo